

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 28 de noviembre de 2018.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de noviembre de 2018, se otorgó la licencia de construcción N° 991-18, con la resolución N° 991-18 por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre **ELVIA MATILDE MORA DE CASTRO**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 28 de noviembre de 2018.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2 Q
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

RESOLUCION No. 991-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto
1077-15 y
CONSIDERANDO**

1. Que: ELVIA MATILDE MORA DE CASTRO. solicita licencia para el predio identificado con CC. N° 010103690002000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-12823, área de lote 85.12 m² presente en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad Ampliación, predio localizado en la CALLE 3A N° 22A – 37 esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 1194-18 de fecha 08 de noviembre de 2018 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia de construcción 991-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, otorgada a ELVIA MATILDE MORA DE CASTRO., Modalidad: Ampliación tercer piso: terraza y un estudio.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Artículo 76 del Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

CUARTO: Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente por superar los 2.000 m² de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURIA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018.



ARC. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 20 11 2018
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 991-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Construcción
Modalidad Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010103690002000
Dirección CALLE 3A N° 22A - 37
Barrio VILLA DEL SOL
Area de Construcción 13,61 Metros²
Numero de Pisos 1
Matricula Inmobiliaria 095-12823
Numero del Paramento _____ Fecha Expedición _____

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario ELVIA MATILDE MORA DE CASTRO
Cedula o Nit del Titular 40009255

OBSERVACIONES

Ampliación tercer piso: terraza y un estudio. Según planos aprobados.
Vigencia: veinticuatro (24) meses
E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2